

288.—Otro id. tierra de riego pago del Poyo en dicho término con 220 parras 5 higueras, un pino y 2 albaricoqueros, de 526 milésimas de fanega, su renta 13 rs. y 23 mrs. capitalizado en 419 rs. apreciado en 640 rs. cantidad &c.

289.—Dos secanos, uno pago de Canaletas, y el otro en los blanquizaes en el mismo término de 752 milésimas de fanega el primero, y de 5 fanegas el segundo, pertenecieron á id., su renta 24 rs. 15 mrs. capitalizados en 732 rs. apreciados en 1.115 rs. cantidad &c.

Los contratos de estas fincas vencen en Setiembre de 1845. tienen la carga por censo de población de 24 rs. años.

276. Un trozo tierra de riego pago del Gaidil término de Armuña, con 72 parras, 12 higueras, de dos fanegas 787 milésimas perteneció al beneficio de dicho pueblo, su renta según proclama pericial 67 capitalizado en 2.011 rs. apreciado en 4682 rs. cantidad &c.

277.—Otro trozo en el mismo pago tierra de riego, de 4 decimas de fanega: otro id. de id. en el mismo pago y término, perteneció á id., su renta por id. 15 rs. 16 mrs. apreciados en 1.088 rs. capitalizados en 465 rs. salen á la subasta por el aprecio

278.—Otro id. tierra de riego pago del Molino del mismo término de una fanega y 5 decimas perteneció á dicho beneficio su renta por id. 54 rs. 5 mrs. capitalizado en 1.624 rs. apreciado en 3.780 rs. cantidad &c.

279.—Otro trozo tierra de riego pago de Paraite en el mismo término, con doce olivos de 645 milésimas de fanega, perteneció á idem, su renta por idem 15 rs. 17 mrs.; capitalizado en 466 rs. apreciado en 1063 rs. cantidad &c.

280.—Otro idem tierra de riego en el mismo pago y término con 4 olivos, de 234 milésimas de fanega, perteneció á id., su renta por idem 5 rs. 25 mrs.; capitalizado en 172 rs. apreciado en 399 rs. cantidad &c.

281.—Un secano pago de canalitos en el mismo término, de 609 milésimas de fanega, perteneció á idem, su renta 12 rs. 1 mrs. capitalizado en 360 rs. apreciado en 840 rs. cantidad &c.

282.—Un trozo tierra de riego pago de

Panles en el mismo término, con 4 olivos, de 5 decimas de fanega, perteneció á idem, su renta 18 rs. 2 mrs.; capitalizado en 541 rs. apreciado en 1260 rs. cantidad &c.

283.—Un secano pago de los Blanquizaes en el mismo término, de 8 fanegas perteneció al mismo beneficio, su renta 6 rs. 10 mrs.; capitalizado en 189 rs. apreciado en 440 rs. cantidad &c.

Los contratos de las anteriores fincas cumplen en Setiembre de 1845 y tienen la carga de 24 rs. años de población.

*En esta capital y Velez-Rubio.*

199.—Una casa en la villa de Maria, perteneció al curato de dicha villa, su renta 330 rs. años; apreciada en 7425 rs. capitalizada en 7425 rs. cantidad &c.

1623.—Un trozo tierra de riego, en dicha población con balsa deteriorada, de dos fanegas y 2906 diez milésimas, perteneció al curato y beneficio de dicho pueblo, su renta 674 rs.; apreciado en 13.400 reales capitalizado en 20.220 rs. cantidad &c.

1624.—Otro trozo tierra de riego pago de Perentus en el mismo término, con siete almendros, 20 ciruelos y 36 parras, de 2 fanegas 24 centésimas; un secano en el mismo pago y término, de dos centésimas de fanega, pertenecieron á idem, su renta 472 rs.; apreciados en 9440 rs. capitalizados en 14.166 rs. cantidad &c.

Estas fincas no tienen carga, su renta vence en Setiembre del corriente.

*En esta Capital y en Huercal-Overa.*

415.—Una suerte tierra de secano sitio de las Cañadas, término de Cantoria, de 6 fanegas 23 centésimas, perteneció al primer beneficio de Cantoria, su renta según el último quinquenio 49 rs.; apreciada en 960 rs. capitalizada en 1470 rs. cantidad &c.

416. Otro trozo tierra de riego eventual pago de tomacar en dicho término, con dos olivos y un pedazo de cañar de 12 celemines y 5 decimas de otro, perteneció á dicho beneficio, su renta 58 rs.; apreciado en 1140 rs. capitalizado en 1740 reales cantidad &c.

No tienen carga, y sus contratos cumplen en Setiembre de 1845.

419.—Una suerte tierra de secano sitio de las cañadas en dicho término de 7 fanegas 29 centésimas, perteneció al beneficio segundo de dicho pueblo; su renta 65 rs. 1